CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

ORGANISMO AUTÓNOMO SERVICIOS TRIBUTARIOS DE CEUTA SERVICIO DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA

Anuncio de enajenación mediante adjudicación directa

1503.- Una vez celebrada con fecha 7 de mayo de 2008 subasta pública de los bienes inmuebles embargados al deudor D. Ashok Jhamandas Lalchandani con NIF: 45274524J, por débitos contraídos con la Ciudad Autónoma de Ceuta por importe de 599.582,18 , y habiendo quedado bienes sin adjudicar, con fecha 21 de mayo de 2008 el Sr. Tesorero dictó el siguiente:

ACUERDO DE ENAJENACIÓN MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA

Que en el procedimiento seguido en esta Recaudación Ejecutiva contra el obligado al pago D. Ashok Jhamandas Lalchandani, con N.I.F.: 45274524J, con domicilio fiscal en C/. Santiago n° 9, 52001 de Melilla, por débitos contraídos con la Ciudad Autónoma de Ceuta por importe de 599.582,18 , de acuerdo con lo preceptuado en los artículos 104 y 107 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se ha iniciado el procedimiento de enajenación mediante adjudicación directa de los bienes inmuebles abajo reseñados, propiedad del obligado al pago, por un plazo máximo de un mes, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente.

Al haberse celebrado dos licitaciones en la subasta no habrá precio mínimo; no obstante si la mesa de subasta estimase desproporcionada la diferencia entre el valor asignado a los bienes o lotes por tasación y el precio ofrecido por cualquier persona interesada, con el fin de no favorecer el enriquecimiento injusto del comprador en detrimento del propietario de los bienes, podría declarar inadmisible la oferta, no accediendo a la formalización de la venta.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en la Oficina de Recaudación Ejecutiva del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, sita en C/ . Padilla n° 3, Edif. Ceuta Center, 1.ª planta, de Ceuta, en horas de 9.00 a 14.00. El sobre debe contener escrito firmado por el ofertante o representante con poder suficiente y bastante, en el que debidamente identificado, se indique el precio de la oferta para la adjudicación directa del bien o lote al que desee optar.

No se exige depósito previo.

En función de las ofertas presentadas se formulará, en su caso, propuesta de adjudicación, que se formalizará mediante acta. Los bienes serán entregados al adjudicatario una vez haya sido hecho efectivo el importe procedente.

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES

FINCA NÚMERO UNO

Finca: 10.805

Localización: C/. Alfonso XII, n° 10, local comercial 1, C.P.: 52000 de Melilla.

Naturaleza: Local Comercial.

Metros cuadrados: 79,77

Derechos de los titulares sobre el inmueble embargado: 100% de pleno dominio.

Porcentaje que el deudor posee sobre la finca a subastar: 100 % de pleno dominio.

Valoración del bien inmueble: 93.118,71 euros.

Cargas o gravámenes anteriores actualizado: 30.952,12 euros, correspondiente a la hipoteca constituida con el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. de fecha 13 de mayo de 1988, según inscripción en el Registro de la Propiedad de Melilla.

FINCA NÚMERO DOS

Finca: 10.806

Localización: C/. Alfonso XII, n° 10, local comercial 2, C.P.: 52000 de Melilla.

Naturaleza: Local Comercial.

Metros cuadrados: 74,00

Derechos de los titulares sobre el inmueble embargado: 100% de pleno dominio.

Porcentaje que el deudor posee sobre la finca a subastar: 100 % de pleno dominio.

Valoración del bien inmueble: 86.383,16 euros.

Cargas o gravámenes anteriores actualizado: 27.646,56 euros, correspondiente a la hipoteca constituida con el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. de fecha 30 de junio de 1988, según inscripción en el Registro de la Propiedad de Melilla.